



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Tratado Internacional
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

S

**TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

**CUARTA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE
COMPOSICIÓN ABIERTA PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL
SISTEMA MULTILATERAL**

Roma (Italia), 2 de octubre de 2015

**Estudio de una propuesta para desarrollar un mecanismo de cuotas
de las Partes Contratantes al Fondo de distribución de beneficios**

Resumen

El presente documento examina brevemente los posibles elementos de una propuesta destinada al establecimiento de un mecanismo para el pago de cuotas por las Partes Contratantes. Ha sido elaborado por el Secretario a petición expresa de los Copresidentes del Grupo de trabajo para información del Grupo y posible consideración por parte de este en su cuarta reunión.

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los participantes que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales.

I. INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral (en adelante, “el Grupo de trabajo”), en su informe al Órgano Rector, planteó una lista de Tareas propuestas para seguir la labor que abarca los principales elementos del conjunto de medidas destinadas a mejorar este aspecto del Tratado. Entre otras, acordó proponer que se siguiera la labor en la tarea de:

“estudiar una propuesta para desarrollar un mecanismo de cuotas de las Partes Contratantes que garantice ingresos sostenibles y predecibles para el Fondo de distribución de beneficios y otros elementos de la Estrategia de Financiación, como una enmienda a la misma”¹.

2. Durante el bienio, se analizó en varias propuestas la posibilidad de establecer ingresos predecibles para el Fondo de distribución de beneficios en forma de cuotas de las Partes Contratantes². En dos propuestas presentadas durante el bienio al Grupo de trabajo por representantes regionales, se apuntaba específicamente a los posibles elementos de un mecanismo de pago de cuotas por las Partes Contratantes. La propuesta presentada por los representantes de los países en desarrollo de la región de Asia contiene una sección sobre la realización de pagos por las Partes Contratantes por todos los usuarios o receptores de material del Sistema multilateral en sus territorios, tal como figura en el Apéndice 1. La propuesta presentada por la región del Cercano Oriente relativa a un modelo de suscripción con obligaciones para las Partes Contratantes dentro de un posible Protocolo del Tratado describe asimismo un posible mecanismo para el pago de cuotas por las Partes Contratantes, tal como se refleja en el Apéndice 2.

3. Durante el pasado bienio, el Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación estudió la forma de enfocar la promoción del pago de cuotas ordinarias por las Partes Contratantes sobre la base de la decisión de Noruega de aportar una cuota anual del 0,1 % del valor de todas las ventas de semillas en su territorio nacional (cultivos tanto incluidos como no incluidos en el Anexo 1). Esta iniciativa funciona independientemente de los mecanismos basados en los usuarios de distribución de beneficios enmarcados en el Acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM).

4. Las cuotas noruegas basadas en la venta de semillas son actualmente el único ingreso predecible del Fondo de distribución de beneficios. En el período comprendido entre 2009 y 2014, Noruega aportó 648 178 USD a través de esta iniciativa. El Órgano Rector ha pedido a otras Partes Contratantes que tomen decisiones similares a fin de proporcionar de ese modo ingresos considerables y fiables al Fondo de distribución de beneficios, pero hasta la fecha ninguna otra Parte Contratante lo ha puesto en práctica.

5. Existen otros ejemplos de mecanismos destinados a facilitar la provisión de fondos de manera predecible en el contexto del Tratado. El Órgano Rector aprueba periódicamente una escala indicativa de contribuciones para un bienio natural con arreglo al artículo V.1 b) de su Reglamento Financiero. En el Apéndice 3 se incluye esta escala indicativa de contribuciones para los años 2014-15 aprobada por el Órgano Rector en su quinta reunión mediante la Resolución 13/2013, relativa al Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2014/2015. Como se explica más detenidamente en el documento informativo IT/OWG-EFMLS-3/15/Inf.8³, la estrategia de recaudación de fondos para el período 2014-18 del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos propone un importe mínimo de contribución por país calculado en función del tamaño de la economía y su riqueza relativa, y ajustado

¹ Informe de la tercera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral (IT/OWG-EFMLS-3/15/Report). El informe completo se distribuirá en la sexta reunión del Órgano Rector a través del documento IT/GB-6/15/6.

² IT/OWG-EFMLS-4/15/Inf.3, Apéndice 9; IT/OWG-EFMLS-3/15/Inf.3 Add.1, Apéndice 3; IT/OWG-EFMLS-3/15/Inf.3 Add.1, Apéndice 4.

³ *The Benefit-sharing Fund and the Global Crop Diversity Trust: Succinct Analysis of Targets, Contributions and Resource Mobilization Strategies and other Relevant Information* (“El Fondo de distribución de beneficios y el Fondo mundial para la diversidad de cultivos: análisis sucinto de metas, contribuciones y estrategias de movilización de recursos, así como otras informaciones pertinentes”, disponible solo en inglés).

sobre la base de los importes ya pagados por un donante a la dotación del Fondo. En el Apéndice 4, se incluye un cuadro de muestra sobre las contribuciones.

6. En su segunda reunión, el Grupo de trabajo acordó continuar el estudio de enfoques territoriales para aumentar los ingresos del Fondo de distribución de beneficios como parte del conjunto de medidas. Si bien algunos miembros consideraron que estas contribuciones deberían seguir siendo voluntarias, otros subrayaron la importancia de hacerlas obligatorias a fin de mejorar la posibilidad de predecir este flujo de ingresos y su sostenibilidad⁴.

7. Los Copresidentes del Grupo de trabajo solicitaron que se elaborase este breve documento por sí en una etapa posterior el Grupo de trabajo deseaba tener en cuenta las opciones y los elementos ilustrativos de texto para estudiar una propuesta encaminada al desarrollo de un posible mecanismo de cuotas de las Partes Contratantes. Los anexos solo se encuentran disponibles en inglés.

II. POSIBLES ELEMENTOS DE UNA PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DE UN MECANISMO DE CUOTAS DE LAS PARTES CONTRATANTES

8. A continuación se presentan los elementos que podrían seguir estudiándose en el contexto de una propuesta orientada al desarrollo de un mecanismo de cuotas de las Partes Contratantes que garantice ingresos sostenibles y predecibles para el Fondo de distribución de beneficios:

- **Fundamento y objetivos del mecanismo:** La propuesta podría estudiar las razones que fundamentan el desarrollo del mecanismo y tener en cuenta los siguientes factores:
 - Muchos de los fondos multilaterales que sustentan la aplicación de acuerdos internacionales o la ejecución de prioridades de política pública a menudo conllevan la movilización de fondos a través del concepto de reparto sostenible y predecible de cargas entre los miembros.
 - El Tratado garantiza el mantenimiento y la creación de bienes públicos mundiales que reportan beneficios no solo para los usuarios del Sistema multilateral, sino también para el conjunto de la sociedad.
 - El establecimiento de un mecanismo de cuotas de las Partes Contratantes será una medida para mejorar el nivel de financiación que se proporcionaría a largo plazo de manera sostenible y predecible al Fondo de distribución de beneficios.
 - Este mecanismo tendrá que garantizar una distribución racional y transparente de la financiación perseguida entre las Partes Contratantes.
- **Naturaleza de las contribuciones:** La propuesta podría estudiar si las contribuciones serían voluntarias, obligatorias, o basadas en una escala indicativa de contribuciones voluntarias estimadas, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la posibilidad de predecir la financiación del Tratado.
- **Naturaleza del mecanismo y relación con otras medidas destinadas a aumentar los ingresos del Fondo de distribución de beneficios:** La propuesta podría estudiar si el mecanismo se consideraría:
 - un mecanismo que garantice el pago periódico y predecible de cuotas al Fondo de distribución de beneficios por las Partes Contratantes y sea complementario de las medidas basadas en los usuarios;
 - un mecanismo de distribución de beneficios basado en los usuarios que efectúe pagos por los usuarios o receptores en sus territorios y sea complementario de otros mecanismos basados en los usuarios;

⁴ IT/OWG-EFMLS-2/14, párr. 15.

- o que el principal mecanismo de distribución de beneficios basado en los usuarios efectúe pagos por todos los usuarios o receptores en sus territorios.
- **Cálculo de las contribuciones:** La propuesta podría estudiar los elementos necesarios para el cálculo de las contribuciones, incluidos los siguientes:
 - **Meta:** método y proceso que debe seguir el Órgano Rector para establecer periódicamente un objetivo de financiación relacionado con el mecanismo de las Partes Contratantes.
 - **Escala:** si consistirá en una escala indicativa de contribuciones voluntarias estimadas o en una escala de contribuciones obligatorias.
 - **Método para elaborar la escala:** la escala podría ser la escala ya existente de las Naciones Unidas o basarse en las ventas de semillas nacionales y otros factores relacionados con el uso de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.
 - **Exención a la provisión de contribuciones,** por ejemplo en el caso de los países menos adelantados.
- **Flexibilidad del mecanismo:**
 - **Recaudación de las cuotas a escala nacional:** la propuesta podría estudiar la forma en la que las Partes Contratantes podrían recaudar y proporcionar las cuotas a escala nacional. Aunque puede que algunos países deseen incluir estas cuotas en su presupuesto nacional, otros pueden optar por recaudarlas de la industria de las semillas o a través de las asociaciones de esta. Asimismo, los países podrían debatir un mecanismo de reparto de cargas, acordado entre la industria y el gobierno, en el que cada uno de ellos aportase una determinada cantidad de manera periódica. El mecanismo elegido deberá comunicarse oficialmente a la Secretaría. Podría proporcionarse asistencia a las Partes Contratantes por medio del Tratado para que aplicasen el mecanismo de acuerdo con la opción que hayan elegido para la recaudación de las cuotas, especialmente en el caso de que las recauden de la industria de las semillas o a través de las asociaciones de esta.
 - **Utilización de los fondos:** la propuesta podría estudiar el establecimiento de medidas dentro del mecanismo para que las Partes Contratantes puedan ejercer más influencia sobre el área sustantiva y la región geográfica para las que se utilizará su financiación en el Fondo de distribución de beneficios, teniendo en cuenta que los fondos deben dirigirse a los países y regiones en desarrollo.
- **Aplicación del mecanismo:** la propuesta podría estudiar cómo dar efecto al mecanismo de cuotas de las Partes Contratantes, por ejemplo mediante:
 - Una enmienda del Reglamento Financiero.
 - Una enmienda de la Estrategia de financiación.
 - La inclusión del texto pertinente en el Protocolo, si así lo decide el Órgano Rector.
 - Una combinación de lo anterior.